

1286-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con uno minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón MATINA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal virtual de Matina, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

LIMÓN

MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603140111	KATTIA VINDAS CORDOBA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701330598	MANFRED ORLANDO WRIGHT BARQUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
207730634	MARIA DEL PILAR BADILLA MORA	TESORERO PROPIETARIO
207940263	EMER ENRIQUE GONZALEZ OPORTA	PRESIDENTE SUPLENTE
701100750	YINETT VILLEGAS SALGADO	SECRETARIO SUPLENTE
702910843	KENIER ISAAC ARGUELLO VALLE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108820354	ADRIAN ACUÑA ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207940263	EMER ENRIQUE GONZALEZ OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603140111	KATTIA VINDAS CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702910843	KENIER ISAAC ARGUELLO VALLE	TERRITORIAL PROPIETARIO
701330598	MANFRED ORLANDO WRIGHT BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701100750	YINETT VILLEGAS SALGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C.: Expediente N° 321-2020; Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: 6327-5553-**2021**